

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

**CONTRATO FEDERAL DE SERVICIOS CON PERSONA MORAL**  
**ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL**  
**SECTOR PÚBLICO.**  
**"SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DE COBAEH"**

Contrato de **prestación de servicios** que celebran, por una parte, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATANTE"**, representado en este acto por el **C. Héctor Pedraza Olgún**, en su carácter de **Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra parte **AXA Seguros, S.A. de C.V.**, Representado por la **C. Grisel Morales Ríos** Apoderada Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATADO"** y cuando actúen de manera conjunta como **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES**

**I. DE "EL CONTRATANTE",**

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representado por el C. Héctor Pedraza Olgún, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, según nombramiento expedido por el Licenciado Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 29 de julio de 2019 con fundamento en la fracción I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
- c) El C. Armando Cornejo Vargas, Director de Administración y Finanzas interviene en la celebración del presente contrato como **"ÁREA ADMINISTRATIVA"** y **"CONTRATANTE"** del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

- D) La C. Diana Trejo Padilla, jefa del Departamento de Recursos Humanos, interviene en la celebración del presente contrato como "ÁREA REQUIRENTE" de conformidad con el artículo 2º, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E) Que su registro federal de contribuyentes es **CBE840902MQ5**.
- F) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2022, se procede a la adjudicación del contrato mediante **Licitación Pública Nacional No. LA-913018952-E46-2022**, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- G) Que tiene su domicilio en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 421 60.
- H) Que, en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de "**Seguro de vida para los trabajadores de COBAEH**", para cubrir necesidades del ejercicio 2022.
- I) En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudica a "**EL CONTRATADO**" derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional con número de identificación de **CompraNet LA-913018952-E46-2022**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 párrafo primero, 26 fracción II, 26 Bis Fracción II, 28 fracción I, **42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público; 77 primer párrafo y 82 de su Reglamento.**

El presente instrumento se formaliza con fundamento en los artículos 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81, y 84 de su Reglamento.

- J) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato en términos de lo establecido por el **artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, cuenta con recursos disponibles suficientes



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRH-LP/061/2022**  
COMPRANET: **LA-913018952-E46-2022**

correspondientes a las Partida Presupuestal **144001 "Cuotas al seguro de vida personal"** autorizados mediante el oficio de autorización presupuestal **COBAEH/DP/DPP/OFC./665/2022**, emitido por la Dirección de Planeación de "EL CONTRATANTE".

**II. DE "EL CONTRATADO"**

- A) Que es una persona moral, cuya denominación o razón social es: **AXA Seguros, S.A. de C.V.**, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el acta constitutiva número 11,306 de fecha 11 de febrero de 1933, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Jáuregui, Notario Número 9 del Distrito Federal.
- B) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes: **ASE931116231**, como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal: **idCIF: 14111193093** y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta del servicio que refiere este contrato.
- C) Que de acuerdo con lo establecido, la **C. Grisel Morales Ríos** en su carácter de Apoderada Legal, tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el testimonio de la escritura pública 86,323 de fecha 28 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Número 227 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- D) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E) Que conoce y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá obligarse a prestar sus servicios a "EL CONTRATANTE", así como, la capacidad material, técnica y económica para prestar el servicio por sí misma.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Grisel Morales Ríos']*





PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRH-LP/061/2022**  
COMPRANET: **LA-913018952-E46-2022**

- F) Que tiene capacidad Técnica y jurídica, para contratar y obligarse a realizar el servicio que en este contrato se refiere y dispone de los elementos y organización necesaria para la realización del mismo.
- G) Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- H) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto del objeto del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.
- i) Que señala como domicilio legal el ubicado en: **Boulevard Valle de San Javier 509 Local 3, 5 y 7, Valle de San Javier, C.P. 42086, Pachuca de Soto Hidalgo**, correo electrónico: **grisel.morales@axa.com.mx**.
- J) Que mediante el Acto de Comunicado de Fallo de fecha **18 de agosto de 2022**, se adjudicó este contrato y que se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo el folio de inscripción No. 274.

**III. DE LAS PARTES**

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE"**, encomienda a **"EL CONTRATADO"** y este se obliga a prestar el servicio de conformidad con la descripción y especificaciones contenidos en el presente contrato en términos de lo estipulado en la Licitación Pública Nacional con número de identificación asignado



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales CompraNet LA-913018952-E46-2022 la cual se encuentra debidamente rubricado y signado por cada una de "LAS PARTES" para lo cual "EL CONTRATADO" dedicará su experiencia, capacidad y eficiencia en el cumplimiento del objeto, obligaciones y compromisos adquiridos en el presente Contrato, atendiendo en tiempo, esfuerzo y con el personal que sea necesario para el correcto cumplimiento del mismo, de acuerdo a las especificaciones convenidas en el procedimiento de licitación.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE",** cubrirá a "EL CONTRATADO" como contraprestación del servicio objeto de la presente adjudicación la cantidad de **\$5,749,808.98** (Cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ocho pesos 98/100 M.N.), en términos de la propuesta de "EL CONTRATADO".

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Costo Unitario	Importe
Único	1	Servicio	Seguro de vida para los trabajadores del COBAEH	\$5,749,808.98	\$5,749,808.98
<b>SUBTOTAL</b>					\$5,749,808.98
<b>TOTAL</b>					\$5,749,808.98

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL CONTRATADO" todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "EL CONTRATANTE", por lo que "EL CONTRATADO" no podrá agregar costo extra alguno, ya que los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

**TERCERA.-** El servicio que es objeto de esta operación, se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

**CONTRATADO** y aceptadas por **"EL CONTRATANTE"**, para la adjudicación del presente contrato.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** El pago total se efectuará a los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de la póliza en los términos del contrato y a satisfacción del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, este se realizará a través de transferencia electrónica de acuerdo a su programación financiera. Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna. No se otorgará anticipo.

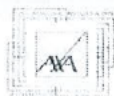
La entrega de la factura será en formato .pdf y .xml., la factura deberá reunir los requisitos fiscales que establezca la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así **"EL CONTRATANTE"**, pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL CONTRATADO"** acepta que el **"EL CONTRATANTE"**, le efectúe el pago en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de **"EL CONTRATADO"**.

El pago del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL CONTRATADO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En el presente contrato no se otorgará anticipo alguno.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

**QUINTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo de entrega será de 10 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato (orden de compra) correspondiente.

Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario del servicio. El proveedor efectuará el traslado por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado. La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio será la siguiente: mediante documento en el que el Departamento de Recursos Humanos exprese que el proveedor cumple satisfactoriamente con la prestación del servicio, el proveedor aceptara estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

El proveedor será el responsable de prestar el servicio en el territorio nacional, el proveedor asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.

**SEXTA. - VIGENCIA.** - Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 02 de septiembre de 2022 al día 02 de septiembre de 2023.

**SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD.** - **"EL CONTRATADO"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL CONTRATADO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y será el único responsable por la mala ejecución del servicio, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo de conformidad con el Anexo Técnico del presente contrato, al igual que de los daños que, con motivo del servicio contratado cause a **"EL CONTRATANTE"**, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente ordenado por **"EL CONTRATANTE"**.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

**OCTAVA. - CALIDAD. - "EL CONTRATADO"** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico, herramientas y equipos adecuados para la prestación del servicio, a fin de garantizar que el mismo sea proporcionado conforme a lo indicado en el Anexo Técnico del presente Contrato.

**NOVENA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - "EL CONTRATANTE"**, sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL CONTRATADO"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que realice **"EL CONTRATADO"** y autorizada de manera expresa y por escrito por **"EL CONTRATANTE"**.

**DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES. - "EL CONTRATADO"** podrá acordar efectuar modificaciones al monto y vigencia del presente Contrato, en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL CONTRATANTE"** podrá acordar la modificación del Contrato cuando se presente el supuesto que establece en su **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**, quinto párrafo del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA. - INFORMACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA. - "EL CONTRATADO"** se obliga a poner en conocimiento de **"EL CONTRATANTE"**, cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio objeto del presente Contrato sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL CONTRATADO"** no podrá, con motivo de la prestación del servicio que realice a **"EL CONTRATANTE"**, utilizar la información a que tenga acceso, para





PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

“EL CONTRATADO” brindará asesoría técnica a “EL CONTRATANTE”, respecto a cualquier falla en la operación y funcionamiento relacionado con el servicio, y cuando ésta sea responsabilidad de “EL CONTRATADO” responderá de los daños y perjuicios ocasionados a “EL CONTRATANTE”, en términos de la normatividad aplicable.

**DÉCIMA TERCERA.** - PENA CONVENCIONAL, - “EL CONTRATANTE”, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega del servicio o no entregue a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”, ; este último retendrá y aplicará a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto del servicio no prestado, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”, independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Solo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a “EL CONTRATANTE”, que no le fue posible entregar el servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

“EL CONTRATADO” a su vez, autoriza a “EL CONTRATANTE”, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a ca

**DÉCIMA CUARTA.** - SANCIONES ADMINISTRATIVAS. - Cuando “EL CONTRATANTE”, infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 109 y 115 de su Reglamento.

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

**DECIMA QUINTA.** - EXCLUSIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL CONTRATANTE"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL CONTRATADO"** por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL CONTRATADO"** exime expresamente a **"EL CONTRATANTE"**, de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse respecto de sus empleados.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL CONTRATANTE"**, no tiene nexo laboral alguno con **"EL CONTRATADO"**, por lo que este último libera a **"EL CONTRATANTE"**, de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.** – SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si durante la vigencia del Contrato se presentase caso fortuito o fuerza mayor, **"EL CONTRATANTE"**, bajo su responsabilidad podrá suspender su ejecución, lo que bastará sea comunicado por escrito de ésta a **"EL CONTRATADO"**, con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados. **"LAS PARTES"** pactarán el plazo de suspensión, por lo que, si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"EL CONTRATANTE"**, podrá iniciar la terminación anticipada de la relación contractual que se formaliza.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL CONTRATANTE"**, a solicitud escrita de **"EL CONTRATADO"** ésta cubrirá los gastos no recuperables, que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL CONTRATADO"** deberá presentar en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del servicio, la factura y documentación de los gastos no recuperables en



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

Los gastos no recuperables serán pagados en pesos mexicanos moneda nacional, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL CONTRATADO"**

En caso de que no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA. – RESCISIÓN. - "EL CONTRATANTE"**, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en él establecidas y que estén a cargo de **"EL CONTRATADO"** sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato se prestare el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONTRATANTE"**, de que continúa vigente la necesidad de contar con ellos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A. Si ha transcurrido el tiempo señalado para el inicio del servicio, éste no se realiza.
- B. Si **"EL CONTRATADO"** no presta el servicio objeto de este contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.
- C. Cuando **"EL CONTRATADO"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere este Contrato.
- D. Cuando **"EL CONTRATADO"** suspenda injustificadamente la prestación del servicio.
- E. Cuando **"EL CONTRATADO"** no entregue dentro de los diez días siguientes a la firma del presente Contrato la garantía de su cumplimiento, a que se refiere su Cláusula Quinta.
- F. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato





PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

- G. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- H. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL CONTRATADO"**.

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el presente Contrato y sus anexos o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del Contrato, **"EL CONTRATANTE"**, comunicará por escrito a **"EL CONTRATADO"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término **"EL CONTRATANTE"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL CONTRATADO"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato, y comunicará por escrito a **"EL CONTRATADO"** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días siguientes.

**"EL CONTRATANTE"**, podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que su rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CONTRATANTE"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, **"LAS PARTES"** establecerán otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL CONTRATANTE"**, quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

**DÉCIMA OCTAVA.** - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - **"EL CONTRATANTE"**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato , cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato , con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL CONTRATADO"** con 15 (quince) días naturales posteriores al hecho. En este caso, **"EL CONTRATANTE"**, a solicitud escrita de **"EL CONTRATADO"** cubrirá los gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del servicio, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**"EL CONTRATADO"** podrá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del Contrato.

Los gastos no recuperables serán pagados en pesos mexicanos moneda nacional, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL CONTRATADO"**.

**DÉCIMA NOVENA.-** TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. - **"LAS PARTES"** convienen en que la información y documentación que les sea proporcionada u obtenida en virtud del objeto materia del presente Contrato será pública; sin embargo, podrá ser clasificada como reservada o confidencial cuando esta sea catalogada con tal carácter, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los Lineamientos Generales de Transparencia y Acceso a la Información Pública en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**"LAS PARTES"** acuerdan que observarán íntegramente el contenido del Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como sus Reglamentos, por lo que la



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

información a la que tengan acceso y la que se genere para el cumplimiento de su objeto, estará sujeta a dichos ordenamientos.

**VIGÉSIMA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "**EL CONTRATADO**", se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, del individuo titular de los datos personales y cuando dicha información no se encuentre dentro de la consideración en el artículo 120 de la referida Ley General.

Por otra parte, y para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y las disposiciones que de ella emanen, "**LAS PARTES**" reconocen y aceptan expresamente que la forma y términos en que cualesquier información o datos que se consideren datos personales o inclusive datos personales sensibles en términos de dichas leyes, serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece en los Ordenamientos Legales Antes mencionados.

**VIGÉSIMA PRIMERA. – CONCILIACIÓN.** - "**LAS PARTES**" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 al 136 de su Reglamento, en tal virtud, la parte promovente solicitará mediante escrito el inicio del procedimiento de conciliación, en los siguientes términos:

1. El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse ante a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, como autoridad competente para conocer del mismo.
2. En dicho escrito, el promovente deberá precisar el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante





PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y montos del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital.

3. Si el escrito de solicitud de conciliación no reúne los requisitos indicados, la autoridad que conozca del caso deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la dependencia u organismo descentralizado, el cual no podrá ser menor de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.
4. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.
5. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIOS. – “LAS PARTES”** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los estados de la República Mexicana.

**VIGÉSIMA TERCERA. – DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. – “EL CONTRATADO”** quedará





PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

obligado ante **"EL CONTRATANTE"**, a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA CUARTA.** - CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. - En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento y Reglas Generales, **"EL CONTRATADO"**, deberá en todo momento proporcionar la información que en su caso le sea requerida derivada de los Avisos presentados ante el Servicio de Administración Tributaria, que se puedan relacionar con la consecución del objeto de presente contrato y proporcionada por **"EL CONTRATANTE"**, con la debida reserva y correcto manejo de la información provista para tales efectos.

**VIGÉSIMA QUINTA.** - LEGISLACIÓN APLICABLE. - **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**VIGÉSIMA SEXTA.** - JURISDICCIÓN. - En caso de controversia, **"LAS PARTES"** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.


Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL CONTRATANTE"**, como **"EL CONTRATADO"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman en Circuito Ex Hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las 16:00 horas del 01 de septiembre de 2022.



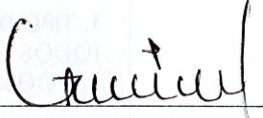


PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

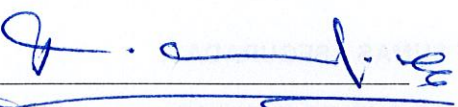
“EL CONTRATANTE”

  
C. HÉCTOR PEDRAZA OLGÚN  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE  
BACHILLERES DEL ESTADO DE  
HIDALGO

“EL CONTRATADO”

  
AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.  
REPRESENTADA POR LA C. GRISEL  
MORALES RÍOS

“ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE”

  
C. ARMANDO CORNEJO VARGAS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL COLEGIO DE  
BACHILLERES DEL ESTADO DE  
HIDALGO

“ÁREA REQUIRENTE”

  
C. DIANA TREJO PADILLA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA MORAL: “SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO” CON VIGENCIA DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADO POR EL C. HÉCTOR PEDRAZA OLGÚN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO Y POR LA OTRA, AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. GRISEL MORALES RÍOS EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
 COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

**ANEXO TÉCNICO**

Especificaciones y características Técnicas del Material objeto del Contrato de Servicio:

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
SERVICIO	1	<p><b>SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA PARA TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO (COBAEH).</b></p> <p><b>1. TIPO DE MONEDA.</b>                      TODOS LOS PAGOS RELATIVOS A ESTE SEGURO YA SEAN POR PARTE DE "COBAEH" O DE "LA ASEGURADORA", SE HARÁN EN MONEDA NACIONAL.</p> <p><b>2. VIGENCIA.</b>                      DE LAS 00:01 HORAS DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2023.</p> <p><b>3. OBJETO.</b>                      CUBRIR FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA O DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE QUE SUFRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA, BASE Y EVENTUAL EN ACTIVO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS A COBAEH, CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD (DENTRO DEL RANGO ABAJO ESTABLECIDO) U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y, POSTERIORMENTE, DESDE EL DÍA DE INGRESO COMO TRABAJADORES DE COBAEH.</p> <p><b>4.- COBERTURA A AMPARAR Y SUMAS ASEGURADAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>FALLECIMIENTO:</b> 40 MESES DE SUELDO TABULAR.</li> <li>• <b>INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:</b> 40 MESES DE SUELDO TABULAR.</li> </ul> <p>PARA LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO, SE ENTENDERÁ POR: <b>INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.</b> - ES LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA QUE LA IMPOSIBILITA PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA. LO ANTERIOR PROVOCADO POR UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD A QUE ESTÉ EXPUESTO EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DE SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.</p>

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin.*



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

		<p>LA FECHA DE SINIESTRO POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SERÁ LA FECHA EN LA QUE SE EMITA EL DICTAMEN DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA EN QUE SE ORIGINÓ EL HECHO QUEDIO CAUSA A LA MISMA, EL CUAL SERÁ EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LLAMADO EN ADELANTE ISSSTE Y ÉSTE SERÁ INAPELABLE, NO OPERANDO NINGÚN PERÍODO DE ESPERA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>COBERTURA DE EXCEPCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE</b></li> </ul> <p>- ANTICIPO POR ENFERMEDAD TERMINAL POR EL 50% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA, TOMÁNDOSE EN CONSIDERACIÓN COMO AQUELLAS DIAGNOSTICADAS POR UN MÉDICO CERTIFICADO EN LAS CUALES EL PADECIMIENTO CRÓNICO DEGENERATIVO SEA IRREVERSIBLE.</p> <p><b>ADICIONAL A LA COBERTURA BÁSICA DEBERÁ INCLUIR COBERTURA POR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>GASTOS FUNERARIOS.</b> LA ASEGURADORA REALIZARÁ COMO PAGO INICIAL A LOS BENEFICIARIOS UN MONTO DEL 20% DEL TOTAL DE LA COBERTURA POR FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO. EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO DE ESTE RECURSO, NO PODRÁ SER MAYOR DE 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO AL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO, SIENDO LOS REQUISITOS PARA SU COBRO LOS MARCADOS EN EL PUNTO 31, INCISO F) DE LA PRESENTE FICHA.</li> <li>• <b>INDEMNIZACIÓN POR HOSPITALIZACIÓN</b> MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE ESTA COBERTURA SIEMPRE QUE LA PÓLIZA Y EL CERTIFICADO INDIVIDUAL SE ENCUENTREN EN VIGOR, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PERIODO DE ESPERA ESTIPULADO, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA, EN CASO DE QUE REQUIERA DE UNA HOSPITALIZACIÓN PARA DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO MÉDICO Y/O QUIRÚRGICO POR MÁS DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS A CAUSA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO INDIVIDUAL.</li> </ul>
--	--	--

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*





PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

- COBERTURA ADICIONAL DE INDEMNIZACIÓN POR ENFERMEDADES GRAVES.
  - INFARTO AL MIOCARDIO
  - INDEMNIZACIÓN POR TRASPLANTE
- PERDIDAS ORGÁNICAS CON ESCALA DE INDEMNIZACIÓN "B".

Perdida de	Porcentaje
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Una mano	50%
Tres dedos, comprendiendo el pulgar o índice de unamano	30%
Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano	25%
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	25%
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%
El dedo medio, el anular o el meñique	5%
Un pie	50%
La vista de un ojo	30%
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	30%
Sordera completa de los oídos	25%
Acortamiento de un miembro inferior, por lo menos de 5cm	15%

**5. SALARIO.**

EL SALARIO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA, DEL PERSONAL EN ACTIVO SERÁ EL QUE COBAEH COMUNIQUE POR ESCRITO A "LA ASEGURADORA", SIENDO LA SUMA ASEGURADA EL EQUIVALENTE A CUARENTA VECES EL SUELDO TABULAR MENSUAL QUE PERCIBA EL TRABAJADOR AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO.





PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

		<p><b>6. PAGO A BENEFICIARIOS.</b> "LA ASEGURADORA" PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>A. EN CASO DE FALLECIMIENTO, DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO.</p> <p>B. TRATÁNDOSE DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, AL PROPIO TRABAJADOR O A SU REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>LA ASEGURADORA ADJUDICADA, DEBERÁ REALIZAR EL PAGO A LOS BENEFICIARIOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, ESTE PERIODO EMPEZARÁ A CORRER UNA VEZ QUE SE HAYA DOCUMENTADO EN SU TOTALIDAD EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN ORIGINAL CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL ASEGURADO O EN SU CASO QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE HAYA EMITIDO ORDENAMIENTO LEGAL SOBRE LA SUCESIÓN DE BENEFICIARIOS DEL ASEGURADO.</p> <p><b>PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁ PROPORCIONAR A LA ASEGURADORA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</b></p> <p><b>I. FALLECIMIENTO.</b></p> <p><b>PARA LOS ASEGURADOS EN ACTIVO:</b></p> <p>a) SOLICITUD DE PAGO DE ÉL O LA BENEFICIARIO(A) O DE LOS BENEFICIARIOS. b) COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO. c) IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL TRABAJADOR FALLECIDO. d) ÚLTIMO TALÓN DE PAGO O, EN SU CASO, SE ACEPTARÁ CONSTANCIA DE PERCEPCIONES EXPEDIDA POR COBAEH. PARA EL CASO DE ASEGURADOS QUE SE HUBIEREN ENCONTRADO GOZANDO DE LICENCIA MÉDICA O CUALQUIER OTRO TIPO DE LICENCIA COBAEH EXPEDIRÁ CONSTANCIA DONDE SE ESTABLEZCA EL SUELDO TABULAR MENSUAL AL CIENTO POR CIENTO QUE LE CORRESPONDERÍA AL ASEGURADO Y EN LA QUE SE SEÑALE LA FECHA DE INICIO DE LA LICENCIA. e) IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE ÉL O LA BENEFICIARIO(A) O DE LOS BENEFICIARIOS. f) COMPROBANTE DE DOMICILIO DE ÉL O LA BENEFICIARIO(A) O DE LOS BENEFICIARIOS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES.</p>
--	--	---

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*





PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRH-LP/061/2022**  
COMPRANET: **LA-913018952-E46-2022**

*Carrillo*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

	<p>g) SI ALGÚN BENEFICIARIO HUBIERE FALLECIDO, PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL MISMO.</p> <p>h) OFICIO EXPEDIDO POR COBAEH, A "LA ASEGURADORA", MANIFESTANDO LA BAJA DEL TRABAJADOR DEL SERVICIO ACTIVO.</p> <p>i) ORIGINAL DEL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS O EN SU DEFECTO, MISMO FORMATO DE POLIZA ANTERIOR.</p> <p>SI EL (LOS) BENEFICIARIO (S) ES (SON) ASCENDIENTES O DESCENDIENTES EN LÍNEA DIRECTA DEL TRABAJADOR, ENCONTRÁNDOSE EN EL SUPUESTO DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XXI PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DESEA EJERCER TAL DERECHO, SE PRESENTARÁ COPIA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR DICHO SUPUESTO, COMO: ACTAS DE NACIMIENTO, DE MATRIMONIO, DE RECONOCIMIENTO, ADOPCIÓN O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, O DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.</p> <p>AL PAGAR LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, EL ASEGURADO YA NO TENDRÁ DERECHO A LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.</p> <p>"LA ASEGURADORA" PAGARÁ POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA, CON MOTIVO DE MUERTE ACCIDENTAL, PERDIDA DE MIEMBROS POR ACCIDENTE Y MUERTE COLECTIVA QUE SUFRA EL ASEGURADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA CADA COBERTURA.</p> <p><b>II. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO:</b></p> <p>a) SOLICITUD DE PAGO.</p> <p>b) CONSTANCIA DEL DICTAMEN DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, EXPEDIDA POR EL ISSSTE.</p> <p>c) COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SUELDO PERCIBIDO POR EL ASEGURADO, O EN SU DEFECTO, OFICIO EMITIDO POR COBAEH EN EL QUE SE HAGA CONSTAR EL SUELDO TABULAR MENSUAL AL CIEN POR CIENTO AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.</p> <p>d) IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO.</p> <p>e) OFICIO EXPEDIDO POR COBAEH A "LA ASEGURADORA", MANIFESTANDO LA BAJA DEL TRABAJADOR DEL SERVICIO ACTIVO.</p> <p>f) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES.</p>
--	---



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

		<p>LA FECHA QUE SE TOMARÁ COMO INICIO PARA LA INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SERÁ LA QUE APAREZCA EN EL DICTAMEN DE LA MISMA Y SÓLO SE INDEMNIZARÁN LOS SINIESTROS POR ESTE CONCEPTO, CUANDO ÉSTOS SEAN DICTAMINADOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p><b>7. INTERÉS MORATORIO.</b> EN CASO DE QUE "LA ASEGURADORA", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBERÁ PAGAR A COBAEH, UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASÍ COMO DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.</p> <p><b>8. EDAD DE ACEPTACIÓN PARA TODAS LAS COBERTURAS A AMPARAR.</b> LA EDAD DE ACEPTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA Y PARA TODAS LAS COBERTURAS A AMPARAR ES DE LOS 18 A 81 AÑOS.</p> <p><b>9.- RELACIÓN DE ASEGURADOS.</b> RELACIÓN DE ASEGURADOS. LA CONVOCANTE FACILITARÁ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO EL LISTADO DEL PERSONAL A ASEGURAR, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE ACOMPAÑADO DEL DOCUMENTO QUE DEMUESTRE SU INTERES EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, EL CUAL DEBERA HACER LLEGAR A LA CONVOCANTE A MÁS TARDAR 24 HORAS ANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A TRAVÉS DEL CORREO <a href="mailto:licitaciones@cobaeh.edu.mx">licitaciones@cobaeh.edu.mx</a> O DE MANERA PRESENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, DICHA SOLICITUD DEBERA LLEVAR FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO A LA QUE SE ENVIARA EL LISTADO ACTUALIZADO. EL LISTADO A ENTREGAR CONTENDRA NOMBRE DEL TRABAJADOR, SEXO, EDAD Y SUELDO TABULAR MENSUAL.</p> <p><b>10. ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL.</b> LA CONVOCANTE REPORTARÁ AL PROVEEDOR QUE RESULTE</p>
--	--	--

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRH-LP/061/2022**  
COMPRANET: **LA-913018952-E46-2022**

*Guilherme*

	<p>ADJUDICADO, LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE EL USUARIO OBJETO DEL MOVIMIENTO (ALTA O BAJA), SE HAGA ELEGIBLE COMO ASEGURADO CONTRATADO.</p> <p><b>11. ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA.</b> LA PÓLIZA SERÁ AUTOADMINISTRABLE, COMPROMETIÉNDOSE "LA ASEGURADORA" A ASEGURAR A TODO EL PERSONAL EN ACTIVO INCLUYENDO AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE GOZANDO DE LICENCIAMÉDICA Y/O CON EXCESO DE INCAPACIDADES, ASÍ COMO LOS QUE SE ENCUENTREN GOZANDO DE CUALQUIER OTRO TIPO DE LICENCIA.</p> <p><b>12. COLECTIVIDAD ASEGURADA.</b> PARA COMPROBAR LA PERTENENCIA A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, EN CASO DE SINIESTRO, BASTARÁ CON PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE EL ASEGURADO FORMA PARTE DE LA PLANTILLA DE TRABAJADORES DE COBAEH, SIN QUE COBAEH TENGA OBLIGACIÓN DE REPORTAR EL ALTA A "LA ASEGURADORA". POR LO QUE SE CONSIDERA:</p> <p>a) TODOS LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, BASE Y EVENTUAL EN SERVICIO ACTIVO DE COBAEH, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO O PUESTO Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, QUEDARÁN ASEGURADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA. LOS TRABAJADORES DE COBAEH QUE INGRESEN A LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, QUEDARÁN ASEGURADOS EN LA FECHA DE INGRESO, CONSIGNADA EN EL CONTROL DE CONTRATACIÓN O DE NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.</p> <p><b>13. BAJA DEL SERVICIO.</b> EL ASEGURADO AL SEPARARSE DEL SERVICIO A FAVOR DE COBAEH AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ESTE SEGURO.</p> <p><b>14. OBLIGACIONES DE COBAEH.</b> A. ENTREGAR AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO LA LISTA DEFINITIVA DE LOS ASEGURADOS QUE SE ENCUENTREN ACTIVOS AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CON LOS DATOS NECESARIOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA MISMA. B. ENTREGAR A CADA UNO DE LOS ASEGURADOS QUE ESTÉN INCLUIDOS AL INICIO DE LA PÓLIZA EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.</p>
--	---





PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

		<p>QUE PARA EL EFECTO PROPORCIONARÁ “LA ASEGURADORA”, ASÍ COMO DE LOS QUE INGRESEN CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LA VIGENCIA.</p> <p>C. RESGUARDAR UN ORIGINAL DEL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS POR LOS ASEGURADOS.</p> <p><b>15. POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE.</b> LA APLICACIÓN DE LAS PÓLIZAS SE REALIZARA CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE ABRIL DE 2013, VIGENTE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, A PARTIR DEL DÍA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2015 Y EN CUYA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA SEÑALA LO SIGUIENTE: EN TANTO EL EJECUTIVO FEDERAL, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL BANCO DE MÉXICO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS DICTAN LOS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SEGUIRÁN APLICÁNDOSE LAS EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA MISMA, EN LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>16.- CARTA COBERTURA.</b> EL CONCURSANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR, A MÁS TARDAR AL SEGUNDO DÍA HÁBIL DE HABERSE NOTIFICADO EL FALLO, UN OFICIO DIRIGIDO AL (LA) DIRECTOR(A) GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, AVALANDO LA COBERTURA DEL SEGURO Y SUMAS ASEGURADAS POR EL TIEMPO QUE SE TARDE EN ENTREGAR LA POLIZA OFICIAL CORRESPONDIENTE, CUBRIENDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- FALLECIMIENTO,</li> <li>- INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE,</li> </ul> <p>INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ANTICIPO POR ENFERMEDAD TERMINAL,</li> <li>- GASTOS FUNERARIOS,</li> <li>- INDEMNIZACIÓN POR HOSPITALIZACIÓN,</li> <li>- COBERTURA ADICIONAL DE INDEMNIZACIÓN POR ENFERMEDADES GRAVES, Y</li> <li>- PERDIDAS ORGÁNICAS CON ESCALA DE INDEMNIZACIÓN “B”.</li> </ul> <p><b>17. ENTREGA DE PÓLIZA(S).</b> LA(S) PÓLIZA(S) DE SEGURO DEBERÁ(N) SER ENTREGADA(S) EN</p>
--	--	--

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

	<p>LA ASEGURADORA GANADORA DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LA(S) PÓLIZA(S), TODA LA PAPELERÍA POR CENTRO EDUCATIVO NECESARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS POR PARTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO LOS FORMATOS DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN ORIGINAL Y UN DUPLICADO, SIENDO ENTREGADOS MÁXIMO TRES DÍAS HÁBILES DESPUES DEL PEDIMENTO OFICIAL POR PARTE DEL CONTRATANTE, ENTREGANDO TAMBIÉN LAS CONDICIONES GENERALES QUE APLIQUEN PARA ESTE COLEGIO, REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS Y DEMÁS LEGISLACIONES VIGENTES.</p> <p><b>19. ASEGURADOS EN ACTIVO:</b> LOS ASEGURADOS MANIFESTARÁN SU DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE ENTREGARÁ "LA ASEGURADORA", EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN CAMBIAR DICHA DESIGNACIÓN. QUEDA ESTABLECIDO QUE "LA ASEGURADORA" ACEPTARÁ COMO VÁLIDOS LOS FORMATOS DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS YA EXISTENTES DE ANTERIORES ASEGURADORAS. CUANDO NO EXISTA BENEFICIARIO(A) DESIGNADO(A) O SI SÓLO SE HUBIERE NOMBRADO UNO(A) Y ÉSTE(A) FALLECE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO Y NO EXISTA DESIGNACIÓN DE OTRO(A) BENEFICIARIO(A), EL IMPORTE DEL SEGURO SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DE BENEFICIARIO(S) DEL ASEGURADO, SALVO PACTO EN CONTRARIO O QUE HUBIERE RENUNCIADO AL DERECHO DE REVOCAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.</p> <p><b>20. PRESCRIPCIÓN.</b> TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS, TRATÁNDOSE DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EN LOS SEGUROS DE VIDA Y EN DOS AÑOS EN TODOS LOS DEMÁS CASOS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY. EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO OCURRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE "LA ASEGURADORA" HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA</p>
--	--

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*





PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
 CONTRATO No.: **COBAEH/DRH-LP/061/2022**  
 COMPRANET: **LA-913018952-E46-2022**

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

	<p>ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.</p> <p>LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SÓLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUELLAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO POR CUALQUIER COMUNICACIÓN ESCRITA ENTRE COBAEH Y "LA ASEGURADORA".</p> <p><b>21. COMPETENCIA.</b>                  EN CASO DE CONTROVERSIA, EL(LA) QUEJOSO(A) PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS. LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.</p> <p><b>22. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN CASO DE SINIESTROS.</b>                  LOS LICITANTES INCLUIRÁN EN SU PROPUESTA TÉCNICA LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE "QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO", ESPECIFICANDO LOS PASOS A SEGUIR DESDE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO HASTA LA FIRMA DEL FINIQUITO, PARA CADA UNA DE LAS COBERTURAS QUE INTEGRAN ESTA PÓLIZA, LOS CUALES DEBERÁN SER INCLUIDOS POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO EN LA PÓLIZA QUE SE EXPIDA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.</p> <p><b>23. ASIGNACIÓN DE PERSONAL.</b>                  "LA ASEGURADORA", DEBERÁ ASIGNAR POR LO MENOS A UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON ESTE SEGURO. EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA Y DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE COBAEH LAS VECES QUE SEA REQUERIDO. DEBIENDO BRINDAR TODOS LOS DATOS DE CONTACTO DEL AGENTE.</p> <p><b>24. ERRORES Y OMISIONES.</b>                  QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA</p>
--	--





PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

		<p>INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGERLO EN TODO TIEMPO. COBAEH REPORTARÁ A "LA ASEGURADORA" EL ERROR U OMISIÓN TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE SU IDENTIFICACIÓN O SINIESTRO.</p> <p><b>25. CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN.</b> POR TRATARSE DE UN CONTRATO DE SEGURO CUYAS CONDICIONES HAN SIDO LIBREMENTE ACORDADAS Y FIJADAS POR LAS PARTES, SIN SUJECIÓN A UN MODELO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, SE DECLARA EXPRESAMENTE QUE NO SE TRATA DE UN CONTRATO DE ADHESIÓN A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 202 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.</p> <p><b>26. PRELACIÓN.</b> LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO CONTENIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE "LA ASEGURADORA", EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse.</p> <p><b>27. BUENA FE.</b> SE CONVIENE Y ACEPTA POR AMBAS PARTES TANTO "LA ASEGURADORA" COMO COBAEH ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA CITADA LEY.</p> <p><b>28. PRÓRROGA.</b> "LA ASEGURADORA" ACEPTA OTORGAR PRÓRROGA DE HASTA UN VEINTE POR CIENTO DEL MONTO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE COBAEH. "LA ASEGURADORA" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LA PRESENTE PÓLIZA SE MODIFICARÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA COBAEH POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:</p> <p>A. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91 PÁRRAFO II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBIENDO EN SU CASO, EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.</p> <p>B. LAS MODIFICACIONES DE NINGUNA FORMA PODRÁN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "LA ASEGURADORA" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.</p>
--	--	--

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.*





PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
CONTRATO No.: **COBAEH/DRH-LP/061/2022**  
COMPRANET: **LA-913018952-E46-2022**

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin.*

	<p><b>29. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA.</b> LA PÓLIZA QUE SE EXPIDA PARA AMPARAR "EL SERVICIO", NO PODRÁ SER CANCELADA POR NINGÚN MOTIVO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE SOLICITADO POR COBAEH.</p> <p><b>30. SINIESTRALIDAD.</b> "LA ASEGURADORA" A LA MITAD DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, ENVIARÁ A <b>COBAEH</b> UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD, EN MEDIO MAGNÉTICO Y ARCHIVO DE EXCEL, DURANTE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DE CADA PERÍODO, DETALLANDO LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) NUMERO DE SINIESTRO.</li> <li>b) NOMBRE DEL TRABAJADOR.</li> <li>c) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC).</li> <li>d) CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).</li> <li>e) FECHA DEL SINIESTRO.</li> <li>f) MOTIVO DEL SINIESTRO (FALLECIMIENTO O INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL, MUERTE ACCIDENTAL, MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA).</li> <li>g) FECHA DE SOLICITUD DE PAGO.</li> <li>h) FECHA DE PAGO.</li> <li>i) IMPORTE PAGADO.</li> <li>j) ESTADO QUE GUARDA LA SOLICITUD DE PAGO DE COBERTURA.</li> </ul> <p><b>31. CONSIDERACIONES ESPECIALES.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) NO OPERARÁ NINGUNA EXCLUSIÓN DERIVADA DE PADECIMIENTOS PREEXISTENTES AL INICIO DE LA PÓLIZA O CONDICIONES SIMILARES.</li> <li>b) PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE, "LA ASEGURADORA" INDEMNIZARÁ TODOS LOS CASOS QUE SE DICTAMINEN DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA EN QUE SE HAYA ORIGINADO EL HECHO CAUSANTE DEL ESTADO DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ, NO SIENDO APLICABLE NINGÚN PERÍODO DE ESPERA.</li> </ul> <p>PARA EL CASO DE SINIESTROS DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE EL DICTAMEN QUE EMITA EL ISSSTE ES INAPELABLE SIN QUE SE LE PUEDA Oponer NINGUNA EXCLUSIÓN, POR LO QUE "LA</p>
--	--



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

		<p>ASEGURADORA" RENUNCIA A CUALQUIER EXCLUSIÓN QUE SE OPONGA AL PAGO DE ESTA COBERTURA.</p> <p><b>d)</b> NO SERÁ APLICABLE NINGUNA LIMITACIÓN DE SUMA ASEGURADA, POR LO QUE SE DEBERÁ OTORGAR LA SUMA ASEGURADA AL CIENTO POR CIENTO PARA TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, RENUNCIANDO "LA ASEGURADORA" A LA APLICACIÓN DE CUALQUIER CONDICIÓN DE SUMA ASEGURADA MÁXIMA SIN EXAMEN MÉDICO.</p> <p><b>e)</b> "LA ASEGURADORA" QUE RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ PROPORCIONAR JUNTO CON LA PÓLIZA LOS FORMATOS DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, PARA SER CUMPLIMENTADOS POR EL ASEGURADO.</p> <p><b>f)</b> RESPECTO A GASTOS FUNERARIOS, EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO Y A SOLICITUD DEL O LOS BENEFICIARIOS, "LA ASEGURADORA" PAGARÁ POR UNA SOLA VEZ A LOS BENEFICIARIOS GASTOS FUNERARIOS POR EL MONTO QUE SE OBTENGA CONFORME AL 20% (VEINTE PORCIENTO) DEL TOTAL DE LA COBERTURA POR FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO. EL PAGO DEBERÁ HACERSE DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>I. SOLICITUD DEL O DE LOS BENEFICIARIOS.</li><li>II. CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN O COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE DEFUNCIÓN.</li><li>III. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIOS.</li><li>IV. COPIA DEL ÚLTIMO TALÓN DE PAGO O CONSTANCIA DE PERCEPCIONES A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO, EXPEDIDA POR COBAEH.</li></ul> <p><b>g)</b> "LA ASEGURADORA" NO APLICARÁ NINGÚN OTRO REQUERIMIENTO, INDEPENDIEMENTE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA TOTAL.</p> <p><b>h)</b> EN CASO DE EXISTIR VARIOS BENEFICIARIOS, SE PAGARÁ A CADA BENEFICIARIO QUE LO SOLICITE, SU PARTE PROPORCIONAL DE LA SUMA ASEGURADA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PAGO EFECTUADO REDUCIRÁ PROPORCIONALMENTE EL DE LA SUMA ASEGURADA A QUE TIENEN DERECHO LOS BENEFICIARIOS QUE SOLICITEN ESTE BENEFICIO.</p>
--	--	--

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



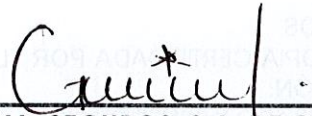


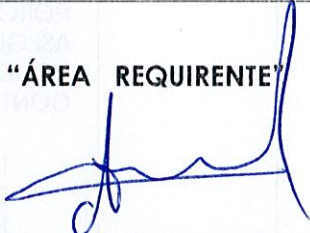
PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONTRATO No.: COBAEH/DRH-LP/061/2022  
COMPRANET: LA-913018952-E46-2022

	<p><b>32. PENAS COVENCIONALES</b> EN CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, NO PROPORCIONE EL SERVICIO CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% DEL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO, ESTABLECIENDO COMO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS MISMAS, EL 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 96, TERCER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL LICITANTE GANADOR DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.</p> <p><b>33. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.</p>
--	--

"EL CONTRATADO"

"ÁREA REQUIRENTE"

  
AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.  
REPRESENTADA POR LA C.  
GRISSEL MORALES RÍOS

  
C. DIANA TREJO PADILLA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS

\*LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE ES FIRMADO Y RUBRICADO POR EL CONTRATADO Y EL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA, ADMINISTRADORA Y REQUIRENTE DEL SERVICIO.

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA MORAL: REFERENTE "SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO" CON VIGENCIA DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADO POR EL C. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO Y POR LA OTRA, AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. GRISSEL MORALES RÍOS EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL..

